

Frangueo
con certeza
y sean al aprobado. Precio
por actividad de suscripción en el año
para dentro y fuera de la capital que es de 12 pesetas.

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 " "
Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE
En Soria, Contaduría provincial, siendo
el pago de suscripciones, adelantado, y las
reclamaciones de «Boletines» se harán den-
tro de los ocho días siguientes al en que de-
ban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de
comunicaciones que no vengan registradas
por conducto de las oficinas del Gobierno
de provincia.

ENVIAR AL GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTÉ OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes,
continúan sin novedad en su importante sa-
lud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 86.

Plagas del campo.—Multas.

Por no dar cumplimiento a mi circular nú-
mero 37, inserta en el Boletín oficial de 17 de
Febrero último, fueron multados varios seño-
res Alcaldes, a los cuales condoné las multas
por algunas dudas que posteriormente surgie-
ron, y porque, como ya expuse, prefería pecar
de benevolente antes que de injusto.

Como, a pesar de mi benevolencia y del
tiempo transcurrido, el Sr. Alcalde de Vildé
no ha cumplido todavía el servicio demandado
en mi referida circular, he acordado imponerle
nuevamente la multa de 25 pesetas, la que hará
efectiva en las oficinas del Servicio agronómi-
co (calle de San Juan, núm. 5), antes del día
20 del actual; advirtiéndole, que, caso de no
hacerlo así, le impondré el apremio del 5 por
100 diario sin previo aviso.

El repetido servicio deberá estar en poder
del Sr. Ingeniero Jefe de este Servicio agronó-
mico antes del día 15 del actual y, en caso con-

trario, le impondré al referido Sr. Alcalde nue-
va multa de 25 pesetas, con la que, desde ahó-
ra, queda cominada, y, además, daré cuenta
al Juzgado de su desobediencia.

Lo que me ve obligado a publicar en este
periódico oficial por la resistencia que a conte-
tar opone el mencionado Alcalde.

Soria 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

circular núm. 87.

El Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-
tes, me dice con fecha 23 de Marzo último, lo
que sigue:

«Ilmo. Sr.: En la primavera próxima visita-
rá España en viaje de estudio y con el objeto
de publicar los que realice en las principales
revistas y periódicos alemanes y austriacos, el
Dr. Hans Tietze, Profesor de Historia en la
Universidad de Viena y Consejero del Ministe-
rio de Instrucción pública, jubilado, acompa-
ñándole su esposa, conocida escritora de asun-
tos artísticos; y con el fin de que puedan encon-
trar las facilidades que necesitan para realizar
su misión, esta Dirección general ha resuelto
poner tal propuesta en conocimiento de V. I.
para que de acuerdo con los Directores o Presi-
dentes de los Centros y Corporaciones artísti-
cas de esa capital o de la provincia, autorice la
entrada en los Monumentos nacionales y artis-
ticos y demás establecimientos de tal índole
dependientes de este Ministerio, con las garan-
tías que estime oportunas y siempre que no
entrañe la visita ningún perjuicio.»

Lo que he dispuesto hacer público por me-

dio de este periódico oficial para conocimiento de los mencionados Directores o Presidentes de los Centros y Corporaciones artísticas de la provincia, a los efectos interesados.

Soria 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JACOB MONJARDIN.

circular núm. 88.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugos a los mozos del actual reemplazo, Saturio Muñoz González, hijo de Eugenio y de Remigia, alistado en Blaeos; José Cesar Santos, de padre desconocido y de Micaela, del eupo de Oalatañazor; Isidoro García Marín, hijo de Eusebio y de Antonina, del mismo pueblo; Dionisio Ortega Serría, hijo de Nicomedes y de Ramona, del mismo pueblo; Heraslio del Prado Soria, hijo de Julian y de Daria, también del mismo pueblo, y al mozo del reemplazo de 1923, Eugenio Santos German, hijo de Francisco y de Caya, del eupo de Oaltojar.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busea y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 8 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

circular núm. 89.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión celebrada el 8 del actual, acordó levantar la nota de prófugo al mozo del reemplazo de 1919, Bibiano Hernando Santorun, hijo de Francisco y de Gregorio, y del eupo de Herreros.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

Circular núm. 90.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugos a los mozos del actual reemplazo, Alejandro Borjabad Rodrigo, hijo de Marcos y de Isidra, alistado en Fuentegelmes, y Félix Oalvo Sanz, hijo de Hipólito y Gregorio, alistado en Fuentepinilla.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad,

procedan a la busea y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIEULAR.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice a este de la Gobernación en Real orden fecha 5 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: A fin de evitar cuantas dificultades vienen presentando los propietarios para facilitar los datos concernientes a los trabajos de la estadística administrativa-militar, como consecuencia de la resistencia o negativa de los interesados a llenar los impresos correspondientes, entre los cuales descuelga el caso del pueblo de Villanueva de Perales, donde según dice el Alcalde, los principales contribuyentes se niegan a llenar los impresos, desatendiendo sus indicaciones y desobeyendo sus órdenes; de Real orden interés a V. E. disponga lo conveniente para que por los Gobernadores civiles se impóngan las sanciones procedentes a los vecinos que se nieguen a llenar los impresos facilitados por las Alcaldías o lo hagan con evidente falsedad, para cumplimiento de lo mandado en el artículo 167 del reglamento de estadística y requisición para aplicación del anexo número 3 de la ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), aprobado por Real orden de 13 de Enero de 1921 (C. L. número 16), y puesto en vigor por la de 29 de Octubre de 1925 (D. O. número 242).»

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1926.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Gobernador civil de... (Gaceta del día 9 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Al propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. El apartado b) de la base

7.º del Decreto-ley para el reclutamiento y

reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924 queda redactado como sigue:

La concentración en Caja para el destino a Cuerpo del contingente anual se efectuará normalmente en la forma siguiente:

En el mes de Noviembre la de los reclutas del grupo del servicio ordinario nacidos antes de 1.^o de Junio y la totalidad de los procedentes de reemplazos anteriores que por diferentes causas se agreguen al reemplazo corriente, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento.

En el mes de Marzo, la de los reclutas del servicio ordinario nacidos a partir del 1.^o de Junio y todos los que al ser incluidos en el alistamiento anual residan en América, Asia u Oceania.

Los reclutas del servicio reducido se incorporarán a filas en el mes de Febrero, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento y el reemplazo a que pertenezcan.

Art. 2.^o Se autoriza al Ministro de la Guerra para variar los preceptos, plazos y fechas que se consignan en los capítulos 15 y 17 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en cuanto sea necesario para armonizar su contenido con lo dispuesto en este Real decreto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, JUAN O'DONNELL VARGAS.

(Gaceta del dia 7 de Abril.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.

Havingo sido aprobado técnicamente el proyecto del trozo 4.^o de la carretera de tercer orden de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán por Real orden de 23 de Marzo de 1926, y disponiendo el artículo 18 del reglamento de 10 de Agosto de 1887 para la ejecución de la ley de Carreteras, que á la aprobación definitiva del proyecto deberá preceeder un expediente informativo que tendrá por objeto:

1.^o Examinar si el trazado es el mas conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad o región a que afecta esta vía de comunicación.

2.^o Discutir sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación que a la linea se haya atribuido en el plan vigente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de 30 días a contar de la fecha, puedan los particulares y los pueblos interesados hacer las observaciones que acerca de la información crean pertinentes. El proyecto se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de Soria, sita en la plaza del Vizconde de Eza, núm 4, Secretaría.

Soria 6 de Abril de 1926.—El Gobernador Jacobo Monjardín. 8018304

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.^o, art. 6.^o del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1923.

Pueblo de Almazán.

Continuación.

Ladislao Peña Jiménez—Un terreno en Colmenar, de 83 áreas 54 centíreas; linda E., Rafael Casado; N., el mismo; S., Domingo Lasuevas, y O., senda.

El mismo.—Otro en Chavola, de 33 áreas 54 centíreas; linda E., Alejandro García; S., eirato, O., Teodoro Latorre, y N., cirato.

El mismo.—Otro en Valdentello, de 44 áreas 62 centíreas; linda E., Tomás Muñoz; S., Justo García; N., Felipe Tarancón, y O., Tomás Muñoz.

El mismo.—Otro en Boquerón, de 11 áreas 18 centíreas; linda E., Tomás Muñoz; S., duña, N., Tomás Muñoz, y O., eirato.

Elias Borjabad Muñoz.—Otro en La Pradera, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., Oasio Muñoz; S., Felipe García; E., Justo Sanz, y O., Lucio Sans.

Antonio Gil García.—Otro en frente a la Fabriera resinera de la Unión Española, de 29 áreas 81 centíreas; linda N., Gerardo Martínez de Azagra; S., Natalio Andrés, E., vía ferrea, y O., valestrera.

Pedro Lopez Gomez.—Otro en Valdepedro, de 22 áreas 36 centíreas; linda Domingo Lasuevas; S., Claudio Romero, E., dueño, y O., yermo.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Nº de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
1	Valdelinares.....	D. Juan Martinez.....	2	1	B	B
2	Idem	Miguel Carro.....	2	1	B	B
3	Riba de Escalote.....	Gabriel Susierra.....	2	1	B	B
4	Valdelinares.....	Eustaquio Martinez.....	2	1	B	B
5	Villar del Ala.....	Matias Hierro.....	2	1	B	B
6	Sauquillo de Alcazar.....	Narciso Ibanez.....	2	1	B	B
7	Cabrejas del Pinar.....	Valeriano del Olmo.....	2	1	B	B
8	Lubia.....	Pedro Beltran.....	2	1	B	B
9	Calatañazor	Juan Guinea	2	1	B	B
10	Quintana Redonda.....	Laureano Ayllon	4	1	B	B
11	Pinilla del Campo.....	Narciso Gareia	4	1	B	B
12	Buberos.....	Casimiro Ledesma.....	4	1	B	B
13	La Mallona.....	Jose Garcia	4	1	B	B
14	Aldealafuente.....	Secundino Cervero.....	4	1	B	B
15	Navaleno	Agapito Iglesia.....	5	1	B	B
16	Covaleda.....	Pedro Herrero.....	5	1	B	B
17	Torreblacos	Felipe Frias.....	5	1	B	B
18	Idem	Romualdo Ortega.....	5	1	B	B
19	Castillejo de Robledo.....	Sebastian Huesca.....	5	1	B	B
20	Idem	Buenaventura Lorenzo	5	1	B	B
21	Torreblacos.....	Angel Marina	5	1	B	B
22	Vinuesa	Domingo Eseribano.....	7	1	B	B
23	Alcubilla del Marques.....	Eugenio Palomar.....	7	1	B	B
24	Montejo de Lleras.....	Demetrio Elipe	7	1	B	B
25	Aleonaba	Fermin Palomar.....	7	1	B	B
26	Berlanga	Benito Campuzano.....	7	1	B	B
27	Centenera de Andaluz.....	Domingo de Gracia	7	1	B	B
28	Almarza	Mauricio Munoz	7	1	B	B
29	Sauquillo Bonicos	Lazaro Mayor	8	1	B	B
30	Cueva de Agreda	Deodoro Larriba	8	1	B	B
31	Taroda	Luis Gonzalez	8	1	B	B
32	Idem	Rufino de Francisco.....	8	1	B	B
33	Covaleda	Luis Gonzalez	8	1	B	B
34	Almarall	Segundo Liso.....	8	1	B	B
35	Gomara	Isidro Zapatero	8	1	B	B
36	La Muedra	Felipe Rodrigo	9	1	B	B
37	Benamira	Santiago Martinez	9	1	B	B
38	Idem	Nicolas Martinez	9	1	B	B
39	Jedes	Fructuoso Hoz	9	1	B	B
40	Bretun	Anselmo Gareia	9	1	B	B
41	Montuenga de Soria	Emeterio Rodriguez	9	1	B	B
42	Salinas de Medinaceli	Ecequiel Bravo	9	1	B	B
43	Abion	Moises Delso	9	1	B	B
44	Quintanas de Gormaz	Juan Vicente	9	1	B	B
45	Molinos de Duero	Constantino Hernandez	9	1	B	B
46	Benamira	Ildoro Perez	9	1	B	B
47	Peñalba	Francisco Garcia	9	1	B	B
48	Jedes	Alejandro Diaz	9	1	B	B
49	Gormaz	Juan Varas	9	1	B	B
50	Somaen	Teodoro Casado	9	1	B	B
51	Idem	Santos Gareia	9	1	B	B

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Gatos
52	Soledra.....	D. Domingo Jimenez.....	9	1	n	n
53	Benamira	Cirilo Fernandez.....	9	1	n	n
54	Idem	Bonifacio Peña.....	9	1	n	n
55	Valdelprado.....	Fortunato Izquierdo.....	9	1	n	n
56	Aleubilla de Avellaneda.....	Mariano Ortego.....	9	»	1	n
57	Arres de Jalon.....	Ramón Ocaña	9	1	n	n
58	Serón	Agustin Garcia.....	11	1	n	n
59	San Leonardo.....	José Ruperez.....	11	1	n	n
60	Vinuesa.....	Caster Abad.....	11	1	n	n
61	Zamajón	Marceline Lobera.....	11	1	n	n
62	Oncala.....	Lucas Sanchez.....	11	1	n	n
63	Valtueña.....	Jerénimo Carretero	12	1	n	n
64	Berlanga de Duero.....	German Crespo	12	1	n	n
65	Almazán	Emiliano Ortega	12	1	n	n
66	Idem	Isaac Ortega	12	1	n	n
67	Chaorna.....	Francisco Mengo	12	1	n	n
68	Valdenebro.....	Florentino de la Blanca	12	1	n	n
69	Alentisque	Norberto Tajahueres	12	1	n	n
70	Barbolla	Anastasio Isla	12	1	n	n
71	Olvega.....	Trifon Garcia.....	12	1	n	n
72	Monteagudo.....	Estanislao Sanchez	12	1	n	n
73	Cabreriza.....	Joan Ayuso	12	1	n	n
74	Camporredondo.....	Zacarias Soria	12	1	n	n
75	Tapiela	Luisano Gallardo	12	1	n	n
76	Fuentegelmes	Ramón López.....	12	1	n	n
77	Almazán	Jose Martinez	12	1	n	n
78	Olvega.....	Doroteo Lapeña	12	1	n	n
79	La Poveda.....	Inocencio Oña	13	1	n	n
80	Santa Maria las Hoyas.....	Claudio Lafuente	13	1	n	n
81	Cardejón	Antolin Gonzalo	13	1	n	n
82	Coseurita.....	Manuel Vera	13	1	n	n
83	Santa Maria de Huerta.....	Celestino Monton	13	1	n	n
84	Quintanar de Gormaz.....	Agustin Isla	13	1	n	n
85	Idem	Toribio Alvarez	13	1	n	n
86	Centenera de Andaluz.....	Eusegio de Graela	13	1	n	n
87	La Alameda.....	Pascual Alonso	13	1	n	n
88	Almazán	Tomas Millán	13	1	n	n
89	Bliecos.....	Clemente Cervero	13	1	n	n
90	Villasayay.....	Pablo Martinez	13	1	n	n
91	Coseurita.....	Vicente Gandul	13	»	1	n
92	Serón	Anselmo Sanz	13	»	1	n
93	La Alameda.....	Maximo Ortega	14	1	n	n
94	Idem	Prudencio Ortega	14	1	n	n
95	Gomara	Santiago Agreda	14	1	n	n
96	Monteagudo	Carlos Diez	14	1	n	n
97	Taroda	Federico A. Barrio	15	1	n	n
98	Vinuesa.....	Andres Rejas	15	1	n	n
99	El Royo.....	Paulino Duran	15	1	n	n
100	Soria	Basilio de la Mereed	16	1	n	n
101	Barcebal	Juan Delgado	16	1	n	n
102	Santa Maria de Huerta.....	Enrique Monton	16	1	n	n
103	Serón de Nagima.....	Eustaquio Gomara	16	1	n	n
104	Morón de Almazán	Bienvenido Bailón	16	1	n	n
105	Molinos de Duero.....	Abundio Rodriguez	16	1	n	n
106	Gallinero	Luis Gutierrez	16	1	n	n
107	Gomara	Saturnino Gonzalez	16	1	n	n
108	Almazán	Gregorio Zapatero	16	»	1	n
109	San Leonardo.....	Pedro Martin Modrego	18	1	n	n
110	Lubia	Pio Lafuente	18	1	n	n
111	La Alameda	Jusio Gomez	18	1	n	n

Nº P. C. D.	PUEBLOS	SOCIEDAD Y SUS NOMBRES Y APELLIDOS	BOLETA SUSCRIP TIVA	Día	Clase de licencia.		
					Cesa	Arma	Gel go ...
112	La Alameda.....	D. Félix Gil.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	18	1	0	0
113	Nédalo.....	Sixto Verde.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	18	1	0	0
114	La Rasa.....	Manuel Rodríguez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	18	0	1	0
115	Covaleda.....	León Jiménez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	18	1	0	0
116	El Royo.....	Isidro Macarrón.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	18	1	0	0
117	Medinaceli.....	Ricardo Martínez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	18	0	1	0
118	Scria.....	Benito Caballero.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	19	0	1	0
119	Cubo de la Solana.....	Florencio Martín.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	0	1	0
120	Idem	Pedro Martín.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
121	Miño de Medina.....	Leonardo Morello.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
122	Fuentelmonge.....	Felipe Lapeña.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
123	Berzosa	Santiago Romero.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
124	Osma	Matías Carro.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
125	Recuerda	Dionisio Gasanz.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
126	Navapalos.....	Saturio Alonso.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
127	Cervón.....	Manuel Aguado	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
128	Fuentes de Magaña.....	Aniceto González.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
129	Cardejón	Hilarión Almajano.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	20	1	0	0
130	Portelarbol.....	José Gonzalez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	1	0	0
131	Cabrejas del Pinar.....	Agustín García.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	1	0	0
132	Idem	Daniel Hernandez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	1	0	0
133	Cubilla.....	Marcos Gil.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	1	0	0
134	Rebollo de Duero.....	Antonio Garazo.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	1	0	0
135	Vinuesa	Mariano Martínez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	1	0	0
136	San Leonardo.....	Eleuterio Condado.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	1	0	0
137	Idem	Pablo Alonso.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	1	0	0
138	Valdeavellano.....	Domingo Manríquez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	21	0	1	0
139	Montuenga de Soria.....	Antonio Esteban Millán.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	22	1	0	0
140	Torlengua	Vicente Rubio.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	22	1	0	0
141	Gelmayo	Florentino García.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	0	1	0
142	Retortillo de Soria.....	Victor Yagüe.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	0	1	0
143	Chaorna	Andrés Huerta	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	0	1	0
144	Utrilla	Juan Francisco Sanz.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	1	0	0
145	Berlanga.....	Virgilio Lopez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	1	0	0
146	Velamazán	Damian Rodrigo.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	0	1	0
147	Navalecaballo	Demetrio Latorre.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	0	1	0
148	Gallinero	Benito Cuesta.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	0	1	0
149	Oihuela	Mariano Royo.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	25	0	1	0
150	Sotillo del Rincón.....	Mariano P. Gómez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	26	1	0	0
151	Ucerro.....	Agustín Gómez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	26	1	0	0
152	Reznos.....	Estanislao Madariga.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	26	1	0	0
153	La Vega.....	Genzaio Laya.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	26	0	1	0
154	El Royo.....	Pedro Jiménez	BOLETA SUSCRIP TIVA	26	0	1	0
155	La Póveda.....	Florentino Díez.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	26	0	1	0
156	Cirujales del Río.....	Rufo Escalada.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	26	0	1	0
157	Almazán	Simitrio Rodrigo.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	27	0	1	0
158	Vizmanos	Carlos del Valle.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	27	1	0	0
159	Tajueco.....	Leandro Romero.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	27	0	1	0
160	Yanguas	Antonio Alfaro.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	27	0	1	0
161	Burgo de Osma.....	Federico Marques.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	27	0	1	0
162	Arcos de Jalón.....	Tomas Maya.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	27	0	1	0
163	San Esteban de Gormaz.....	Mannel Alonso.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	27	0	1	0
164	Valdeluviejo.....	Justo Romero.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	28	1	0	0
165	Cubilla	Paulino García.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	28	1	0	0
166	Idem	Anastasio Casado.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	28	0	1	0
167	Morón	Lucinio Machín.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	28	1	0	0
168	Boeigas de Perales.....	Eusebio Herrero.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	28	1	0	0
169	Agreda	Andrés Moreno	BOLETA SUSCRIP TIVA	29	1	0	0
170	Idem	Antonio Sierra.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	29	1	0	0
171	Cigudosa	Jose Izquierdo.....	BOLETA SUSCRIP TIVA	29	1	0	0

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días de vuelo	Clase de licencia.		
				Caza	Aves	Señal
172	Navaleno	D. Gabriel Saiz	29	1	1	0
173	Ines	Felipe Lallana	29	1	1	0
174	Zayuelas	Santiago Hernando	29	1	1	0
175	Matasejún	Saturio Barroso	29	1	1	0
176	Taníña	Ibo Barrera	29	1	1	0
177	Nolay	Isidro Ureta	30	1	1	0
178	Torrubia de Soria	Eugenio Gayo	20	1	1	0
179	Idem	Eleuterio Perez	30	1	1	0
180	Almarza	Faustino Calleja	20	1	1	0
181	Quintana Redonda	Isidro Mateo	30	1	1	0
182	Serón	Jesús Calderón	30	1	1	0
1	Berlanga de Duero	Manuel Vazquez	4	0	0	2
2	Benamira	Juan Peregrina	15	0	0	1
3	Matanza de Soria	Zacarias Carazo	13	0	0	1
4	Idem	Felipe Ramirez	13	0	0	1
5	Fuentelmonge	Pedro Morales	16	0	0	1
6	Idem	Jose Maria Garces	16	0	0	1
7	Adradaz	Ignacio Huerta	18	0	0	1
8	Agua viva de la Vega	Macario Velasco	19	0	0	1
9	Soria	Tomas Navalpotro	22	0	0	1
10	Torlengua	Vicente Vazquez	25	0	0	1
11	Villalvaro	Julian Romaro	25	0	0	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 3 de Febrero de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se hace presente a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que, con el fin de que no sufra demora la tramitación y fallo de los expedientes de alegación correspondientes a los mozos del actual reemplazo y 1925 a los efectos de concesión de prórroga de primera clase, teniendo en cuenta que en las revisiones de estos días han quedado pendientes de fallo definitivo por acompañar la documentación incompleta o por ofrecer dudas algunas certificaciones relativas al amillaramiento de las familias de los mozos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.^a La justificación de la riqueza o amillaramiento deberá ir en certificación de valoración de la misma, expresiva y bien detallada; es decir, de finca por finca (rústica o urbana) y ganado, todo con su valor real en venta y renta y contribución que satisfaga por los varios conceptos.

2.^a Los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1925 y 1926 que radican en esta Dependencia y están pendientes de fallo, por varias razones, deben completarse con la máxi-

ma urgencia y en la forma anteriormente indicada.

Encarezco a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que pongan de su parte todo el celo posible en la tramitación de estos expedientes, con relación a la riqueza de los interesados, dictaminando con justicia el parecer con su informe y fallo que precede.

Soria 9 de Abril de 1926.—El Presidente inferior, José Paez.

Juzgados de primera Instancia.

Don José María Fresneda y Moreno, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por el presente, cita y llama a D. Francisco Lacasa, Ingeniero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Montalban, número cinco, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Ejecución criminal en sumario que se insta en este Juzgado con el número eatorce

del año corriente, sobre robo de efectos de la casa almacén de las minas plomíferas de Peñalcazar; proviniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Soria a 6 de Abril de 1926.—José María Fresneda.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

BURGO DE OSMA.

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 28 de Abril próximo a las once de su mañana, tendrá lugar la diligencia de deslinde y amojonamiento de una finca rústica sita en este término municipal y sitio denominado Juego de Pelota, de cabida 18 áreas, que linda al Norte, con la carretera; al Sur, con el Cueuruecho; al Este, con otra propiedad de los herederos de D. Benito Rica, y al Oeste, con otra que fué propiedad de don Raimundo Rodrigo; cuya finca deslindeada es propiedad de D. Nicasio Ransanz Ruiz de esta vecindad; y por el presente, sito a los demás colindantes a fin de que concurren a él con los titulos de sus fincas si les conviniere, pudiendo designar un perito conocedor del terreno si lo estimaren oportuno, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgo de Osma a 25 de Marzo de 1926.—Angel Martín.—D. S. O., Francisco Romero.

POSADAS.

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Soria, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Delgado Moreno, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural de San Esteban de Gormaz, vecino de Hornachuelos con domicilio en la finca Mora-talla, a fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado con objeto de reducirse a prisión y notificarle el auto de su procedimiento, dictado en el sumario instruido bajo el número 209 del año 1925, sobre lesiones; con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a 29 de Marzo de 1926.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Ayuntamientos.

MATANZA DE SORIA. D. Mariano Navas Carazo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que a instancia de D. Jacinto Ortiz Carazo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, que al efecto se ha incoado en esta Alcaldía, la cual pretende el mozo Restituto Ortiz Chamarro, que fué alistado en el año 1923; por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia durante los diez años últimos de D. German Ortiz Chamarro, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Jacinto Ortiz Carazo y de Simona Chamarro Camarero, natural de este pueblo, nació el día 26 de Octubre de 1884, su estado era el de soltero y de oficio labrador, el año de su alistamiento, dió una talla de 1'600 metros, pelo rojo, barba saliente; dicho individuo se ausentó de la localidad hace unos 15 años, sin que desde esa fecha se haya vuelto a saber del mismo.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 276 del reglamento vigente para aplicación de la ley de Quintas, se publica en este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Germán Ortiz Chamarro, lo comunique a esta Alcaldía.

Matanza de Soria 19 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Mariano Navas.

Presupuestos municipales.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, queda expuesto al público en las Secretarías de los mismos municipios, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de este Boletín, a fin de que durante dicho plazo y los ocho siguientes, puedan formularse por los contribuyentes y entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Pueblos que se citan.

Alpanseque. Veillia de Medina.
Miñana. Sta. M. de Huerta.
Morenera. Villaseca de Arciel.
Blaces. Cortos.
Portillo de Soria. Villar del Ala.

SORIA.—Imprenta provincial.